

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de febrero de 2023

VISTO, el Oficio N° 000066-2023-CG/SGE, Informe N° 004-2023-UNCA-DGA, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000047, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio 000066-2023-CG/SGE, el Secretario general de la Contraloría General de la República, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, su entidad deberá efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente determinado; el saldo restante conforme a lo señalado en el referido dispositivo, deberá ser transferido al Pliego 022: Ministerio Público; en este sentido, solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/. 139, 198.00; según el siguiente detalle:

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANFERIR A CGR (1%)
1	U.N. CIRO ALEGRIA	2513857	CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	120,382.00	60,191.00
2	U.N. CIRO ALEGRIA	2471427	CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	158,014.00	79,007.00
TOTAL				278,396.00	139,198.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

Que, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000047, por el monto de S/. 139, 198.00 (Ciento treinta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), garantizando que se cuenta con crédito presupuestario para atender el costo de control concurrente, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 004-2023-UNCA-DGA de fecha 13 de febrero de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorizar mediante acto resolutivo de Presidencia de la UNCA, la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 559: U.N. Ciro Alegría, fuente de financiamiento de Recursos Determinados, por la suma de S/. 139, 198.00 (Ciento treinta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), en favor del Pliego 019: Contraloría General, como parte del Costo de Control Concurrente (1% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que: *“Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”*;

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que las entidades comprendidas deben efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente;

Que, mediante proveído, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 004-2023-UNCA-DGA de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 559: U.N. Ciro Alegría, por la suma de S/. 139, 198.00 (Ciento treinta y nueve mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), en

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2023/CO-UNCA

favor del Pliego 019: Contraloría General, como parte del Costo de Control Concurrente (1% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A CGR (1%)
1	U.N. CIRO ALEGRIA	2513857	CREACION DEL SERVICIO ACADEMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION TURISTICA, HOTELERIA Y GASTRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	120,382.00	60,191.00
2	U.N. CIRO ALEGRIA	2471427	CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	158,014.00	79,007.00
TOTAL				278,396.00	139,198.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la UNCA, realice las gestiones correspondientes, para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL